



REPÚBLICA DE CHILE  
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
 Y ANTÁRTICA  
 II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°.-1 **473**

REF.: APRUEBA **MODIFICACION**  
 PROGRAMA "CELEBRACIÓN FIESTAS  
 PATRIAS 2015".-

PUERTO WILLIAMS,

**07 SEI. 2015**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 11/05/2015, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.

**DECRETO :**

**1. APRUÉBASE, La Modificación del programa "CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 2015"** de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Celebrar las Fiestas Patrias año 2015 en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha, incluyendo la realización de **Concurso Fachada** y Aporte en premios para concursos al interior de Ramada Municipal.

**2. IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	2.200.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	700.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS	215-22-04-012	100.000
OTROS	215-22-04-999	450.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	1.000.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	850.000
	<b>TOTAL</b>	<b>5.300.000</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
 ALCALDE (S)

SEC/SUM/sem.

Distribución: 1. DAF; 2. DDC; 3. Control; 4. SecMun; 5. Of. Partes

## PROGRAMA: "CELEBRACION FIESTAS PATRIAS 2015"

### ANTECEDENTES.

La Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, al ser uno de los órganos locales encargado de promocionar las actividades culturales, artísticas y recreativas a realizarse en la comuna, convocará y organizará diversas actividades entre el 20 de Agosto y el 21 de Septiembre de 2015, con el fin de fomentar el valor en las personas por las tradiciones nacionales que conmemoran el aniversario patrio, además de fortalecer las sanas relaciones humanas y la recreación en la ciudad más austral de Chile y el mundo, mitigando los efectos de aislamiento, confinamiento y otras agravantes de carácter climático que llevan a la comunidad a permanecer en sus hogares y no poder reunirse a celebrar.

### OBJETIVO GENERAL.

Celebrar las Fiestas Patrias año 2015 en la comuna de Cabo de Hornos, a través de la realización de diversas actividades artístico-culturales tradicionales y conmemorativas de esta importante fecha.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❑ Generar espacios de recreación y sana entretención.
- ❑ Fomentar el valor por las tradiciones nacionales en la comuna.
- ❑ Incentivar la participación de la población promoviendo las buenas relaciones humanas.
- ❑ Realización de Concurso de ornamentación Fachadas Hogareñas.
- ❑ Aporte en premios (Corderos), para concursos en Ramada Municipal.

### POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a toda la población de la comuna de Cabo de Hornos.

### DESCRIPCION PROGRAMA.

Durante las últimas semanas de Agosto y el mes de Septiembre, se contempla adquisición de ornamentación para adornar algunos espacios y edificios públicos especialmente en aquellos lugares donde se realicen actividades para conmemorar esta fecha. Este programa contempla además la adquisición de insumos y contratación de quienes se harán cargo de la banquetería para las ceremonias a realizarse, incluyendo la inauguración de la ramada oficial comunal que funcionará durante la tercera semana de septiembre y la realización de concurso "*Fachada Fiestas Patrias 2015*", que repartirá premios al primer, segundo y tercer lugar, según veredicto de jurado y conforme a bases respectivas.

## FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, **educación y cultura**, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y **turismo**."

## PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	2.200.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	700.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS	215-22-04-012	100.000
OTROS	215-22-04-999	450.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	1.000.000
PREMIOS Y OTROS	215-24-01-008	850.000
	<b>TOTAL</b>	<b>5.300.000</b>



**SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO**  
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO